 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>ACUERDOS</b>				
	Versión: 01	Fecha: Diciembre de 2016	Código: GADM-FT-48	Serie:	Página 1 de 5

**026 29 DIC 2016**

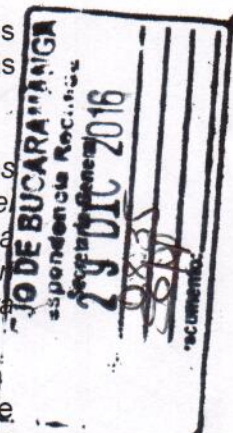
**“POR MEDIO DEL CUAL SE COMPROMETEN VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS, CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA 2017, DE LA DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA”**


### EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

En ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial las contenidas en el artículo 313 de la constitución Política, la Ley 136 de 1.994, el parágrafo del artículo 1° del Acuerdo 020 de 2009 del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio, la Ley 819 de 2003, Ley 1551 de 2012, y

#### CONSIDERANDO:

1. Que el Decreto Municipal No. 076 de 2005, compilo los Acuerdos Municipales 052 de 1996, 084 de 1996, 018 de 2000 y el 031 de 2004 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Bucaramanga.
2. Que el Artículo 4 del Decreto Municipal No. 076 de 2005, establece la cobertura del Estatuto Orgánico del Municipio de Bucaramanga el cual consta de dos niveles. El primer nivel, corresponde al presupuesto general del Municipio compuesto por los presupuestos de los establecimientos públicos del orden municipal y del presupuesto del Municipio.
3. Que la Dirección de Transito de Bucaramanga es un establecimiento público descentralizado del orden municipal y en materia presupuestal se rige por el Decreto Municipal No. 076 de 2005, por lo anterior corresponde al primer nivel del Presupuesto General del Municipio de Bucaramanga.
4. Que mediante Acuerdo número 027 de Diciembre 21 de 2015, el Concejo Municipal aprobó el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga, para la vigencia fiscal de 2016, dentro del cual está inmerso el presupuesto de ingresos y gastos de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.
5. Que la Ley 819 de 2003, en sus artículos 10 y 12 establece la autorización y los requisitos para la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de otras vigencias, mediante las vigencias futuras ordinarias para entidades territoriales.
6. Que el Artículo 8 del Decreto nacional 4836 de 2011, establece: *“Autorizaciones de Vigencias futuras ordinarias en ejecución de contratos. De conformidad con el artículo 10 de la Ley 819 de 2003, el CONFIS o su delegado podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras con el fin de adicionar los contratos que se encuentren en ejecución, sin que se requiera expedir un nuevo certificado de disponibilidad presupuestal...”*
7. Que según Acuerdo No.013 del 04 de noviembre de 2016, el Consejo Directivo de la Dirección de Transito de Bucaramanga, autorizó adicionar mediante vigencias futuras ordinarias, con cargo al presupuesto de la vigencia 2017, el contrato de vigilancia No. 135-2016 de la Dirección de Transito de Bucaramanga.



 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>ACUERDOS</b>				
	Versión: 01	Fecha: Diciembre de 2016	Código: GADM-FT-48	Serie:	Página 2 de 5

**026 29 DIC 2016**


8. Que mediante el artículo 35 del Decreto 0076 de 2005, se les dio facultades a los Consejos Directivo de las entidades descentralizadas del orden municipal, para ejercer como entes rectores y coordinadores de la política fiscal.
  
9. Mediante el Acuerdo Municipal 020 de 2009, el Municipio de Bucaramanga, modificó el artículo 27 del Decreto No. 076 de 2005, por el cual se compilan los Acuerdos Municipales 052 de 1996, 084 de 1996, 018 de 2000 y 031 de 2004 y busco mediante la modificación de este artículo ajustar el procedimiento para la autorización de vigencias futuras y establecer en forma clara los sectores de inversión que compete desarrollar al Municipio, acorde con las normas presupuestales que rigen su actividad, a sus necesidades y a la realidad política financiera y fiscal del ente territorial.
  
10. Que la Dirección de Transito de Bucaramanga, celebro el Contrato de vigilancia No.135-2016 del 27 de Abril de 2016 según CDP No. 407 de 09-Mar-2016 y Registro Presupuestal No.569 de 27-Abr-2016, por valor de QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL DOS CIENTOS CUARENTA PESOS MCTE (\$543.711.240) y Tiempo de Ocho (8) meses, los cuales se cumplen el día 26 de Diciembre de 2016 en el 100%.
  
11. Que la Dirección de Tránsito de Bucaramanga requiere adicionar el Contrato de Vigilancia por el término de tres (3) meses Quince (15) días, mediante vigencias futuras ordinarias de funcionamiento, para que no se presente discontinuidad en la Prestación de Servicio de Vigilancia.
  
12. Que según Certificación, firmada por la Subdirección Financiera de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, en el presupuesto de la vigencia 2016, existe apropiación presupuestal ,en el rubro de VIGILANCIA, por valor de TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS (\$352.976.280), suma que cubre el 15% de la vigencia futura ordinaria, que trata el literal b) del artículo 12 de la ley 819 de 2003, en concordancia con lo establecido en el estatuto orgánico de presupuesto.
  
13. Se hace necesario adicionar el contrato de vigilancia vigente, ya que se requiere de su continuidad para que la Entidad no quede sin este servicio, y en virtud de lo establecido en la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios , el contrato indicado debe salir a licitación cuyo proceso demora para su adjudicación aproximadamente tres meses.

En mérito de lo expuesto,

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO**

Autorizar al Director de Tránsito de Bucaramanga, para comprometer vigencias futuras ordinarias, con cargo al presupuesto de la vigencia 2017 hasta la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL CIENTO CATORCE PESOS

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>			
	<b>ACUERDOS</b>			
	Versión: 01	Fecha: Diciembre de 2016	Código: GADM-FT-48	Serie:

**026 29 DIC 2016**

(\$258.910.114) con destino a la adición del contrato de vigilancia No.135-16, a fin de garantizar el normal funcionamiento de la entidad a través de la continuidad en la prestación del Servicio de Vigilancia, de acuerdo al siguiente cuadro:

CODIGO PPTAL	CONCEPTO	No. CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	TIEMPO ADICIÓN	VALOR ADICIÓN	VIGENCIA 2016		VIGENCIA 2017	
						TIEMPO	VALOR	TIEMPO	VALOR
03219107	Vigilancia	135	Prestar servicio de vigilancia privada en las instalaciones de la dirección de Tránsito de Bucaramanga: edificio principal y sedes aledañas, localizadas en el km 4 de la vía Bucaramanga - Girón, centro de Semaforización, ubicado en la diag. 15 No. 50-41, Parque Didáctico, ubicado en el parque de los niños, centro diagnóstico automotor, km 4 vía a Girón, además el monitoreo permanente de las cámaras de Seguridad.			8 MESES	\$543.711.240		
03219107	Vigilancia	135-1	Adicional al Contrato de Vigilancia No. 135-16 del 27 de Abril de 2016	5 DÍAS	\$ 12,945,506	5 días	\$ 12,945,506		
	Vigencias Futuras Vigilancia	135-1		3 MESES Y 10 DÍAS	\$258,910,114			100 días	\$258,910,114

**ARTICULO SEGUNDO:** La Subdirección Financiera de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, una vez comprometidos los recursos a que se refiere el artículo anterior, deberá incluir en los respectivos presupuestos, las asignaciones necesarias para dar cumplimiento a los compromisos adquiridos.

**ARTICULO TERCERO:** El presente Acuerdo rige a partir de la Fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE**

Se expide en la ciudad de Bucaramanga a los 27 días del mes de Diciembre del año dos Mil Dieciséis (2016).



CONCEJO DE  
BUCARAMANGA

CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

ACUERDOS

Versión: 01

Fecha:  
Diciembre de 2016

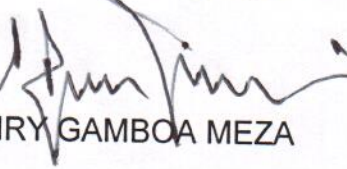
Código:  
GADM-FT-48

Serie:

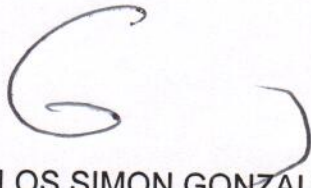
Página 4  
de 5

026 29 DIC 2016


El Presidente,

  
HENRY GAMBOA MEZA

El Secretario General,

  
CARLOS SIMON GONZALEZ JEREZ


El Autor,

  
RODOLFO HERNANDEZ SUAREZ  
Alcalde de Bucaramanga

El Ponente,

  
RENE RODRIGO GARZON MARTINEZ  
Honorable Concejal

ml

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>			
	<b>ACUERDOS</b>			
	Versión: 01	Fecha: Diciembre de 2016	Código: GADM-FT-48	Serie:

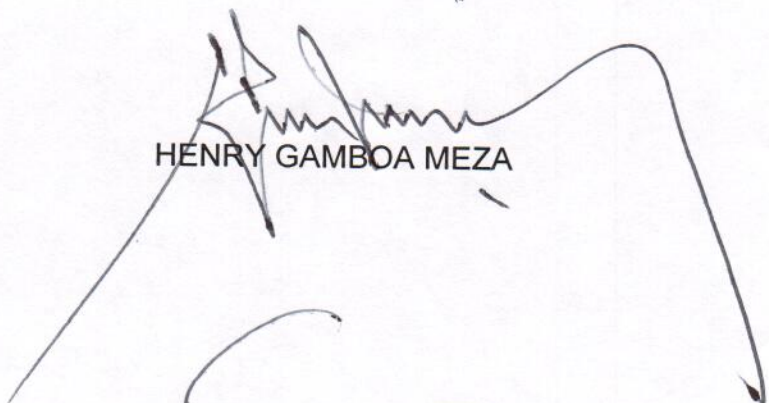
Los suscritos Presidente y Secretario General del Honorable Concejo Municipal.

CERTIFICAN

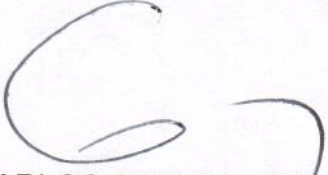
**026 29 DIC 2016**

Que el presente Acuerdo No. de 2.016, fue discutido y aprobado en dos (02) sesiones verificadas en distintos días de conformidad con la ley 136 de 1.994.

El Presidente,

  
HENRY GAMBOA MEZA

El Secretario General,

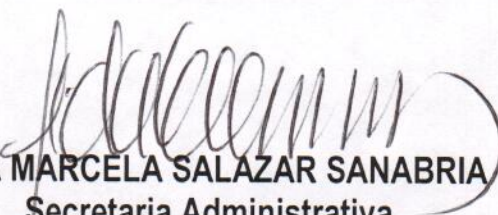
  
CARLOS SIMON GONZALEZ JEREZ

29 DIC 2016

ACUERDO No. **026** De 2016

PROYECTO DE ACUERDO No. 067 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2016 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS, CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA 2017, DE LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA"


Recibido en la Secretaria Administrativa del Municipio de Bucaramanga, a los VEINTIOCHO (28) días del mes de DICIEMBRE DE (2016)

  
LIDA MARCELA SALAZAR SANABRIA  
Secretaria Administrativa

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

A los VEINTINUEVE (29) días del mes de DICIEMBRE DE (2016).

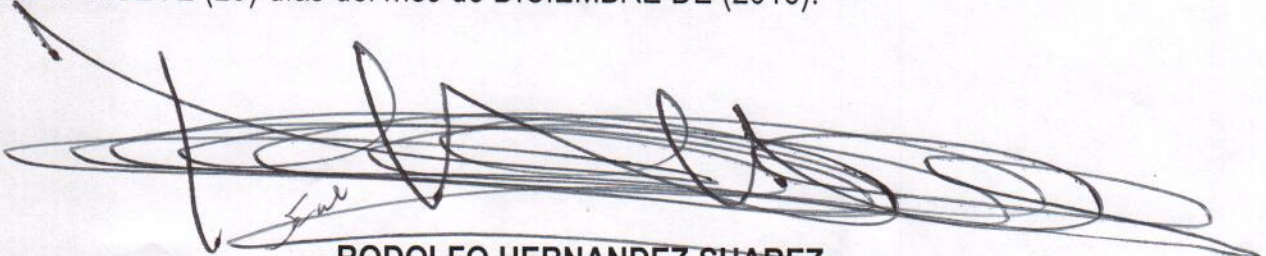
**PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE.**

  
RODOLFO HERNANDEZ SUAREZ  
Alcalde de Bucaramanga

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

**CERTIFICA:**

Que el Anterior Acuerdo No. **026** de 2016, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga fue sancionado en el día de hoy, a los VEINTINUEVE (29) días del mes de DICIEMBRE DE (2016).

  
RODOLFO HERNANDEZ SUAREZ  
Alcalde de Bucaramanga